

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2019
SDM-SC- 106918/2019

Señor (a):
MARIA YOLANDA MANRIQUE PARRA
Calle 46 A No. 23 A - 40 Barrio El Tunal
Teléfono: 7593434 - 3125072240
Correo Electrónico: eduar06_martin@hotmail.com
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-98418/2019

Señor(a) MARIA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000008275841 del 03/11/2015, fue remitida a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito y Transporte de LA CALERA - CUNDINAMARCA, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde **CL 87 778 23, en Bogotá**, siendo devuelta por la causal "Dirección Inexistente", situación que evidentemente impidió su entrega generando una imposibilidad no atribuible al marco de competencia de la administración.

472

Motivos de Devolución: No se pudo entregar el comparendo por no haberse encontrado la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Nombre: **Olivero Castro**

Fecha de Emisión: **07 JUN 2019**

Número de Comparendo: **11001000000008275841**

Valor: **79.301.426**

Se diligenció con: **Señor(a) Olivero Castro**

Fecha de Pago: **11 JUN 2019**

Valor de Pago: **79.301.426**

PROPIETARIOS ACTUALES			
Tip. Documento	Número Documento	Nombre	Desde
CEDULA DE CIUDADANÍA	7593434	MARIA YOLANDA MANRIQUE PARRA	19 12 2005
Dirección	CL 87 778 23	Teléfono	Porcentaje
		3125072240	100%
			Ciudad de residencia
			BOGOTÁ

REMITENTE

Nombre: RAFAEL BRICEÑO
Calle: 46 A No. 23 A - 40 Barrio El Tunal
Ciudad: Bogotá D.C.

Correo Electrónico: eduar06_martin@hotmail.com

Teléfono: 7593434

Código Postal: 11001000

Vigencia: 02/29/2019

DESTINATARIO

Nombre: RAFAEL BRICEÑO
Calle: 46 A No. 23 A - 40 Barrio El Tunal
Ciudad: Bogotá D.C.

Correo Electrónico: eduar06_martin@hotmail.com

Teléfono: 7593434

Código Postal: 11001000

Vigencia: 02/29/2019

Código Postal: 11001000

Vigencia: 02/29/2019

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO N° 11001000000008275841

Nombre: MARIA YOLANDA MANRIQUE PARRA
Código: 7593434

Dirección: CL 87 778 23

Teléfono: 3125072240

Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha de Emisión: 07 JUN 2019

Valor: 79.301.426

Se diligenció con: Señor(a) Olivero Castro

Fecha de Pago: 11 JUN 2019

Valor de Pago: 79.301.426

DEVOLUCIÓN

Causa: No se pudo entregar el comparendo por no haberse encontrado la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Fecha de Devolución: 11 JUN 2019

Valor de Devolución: 79.301.426

Es necesario aclarar que en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, reposa la información emanada de cada uno de los Organismos de Tránsito con los cuales se han suscrito los convenios interadministrativos, teniendo en cuenta que los documentos en físico reposan en el Organismo de Tránsito en el cual se encuentra matriculado su vehículo automotor, y la información es aportada a la Secretaría de Movilidad, por cada una de estas entidades operativas como se evidencia en la imagen de la relación.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

En virtud de lo anterior, se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Ahora bien, conforme a lo anterior, en vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000008275841	RESOLUCIÓN AVISO 008 DEL 24 DE MARZO DE 2015 NOTIFICADO 31/03/2015

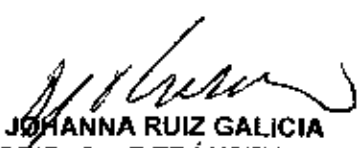
Ahora bien, de acuerdo al proceso contravencional, mediante Resolución motivada la Autoridad de Tránsito en audiencia pública que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, decidió declararlo contraventor de la orden de comparendo mencionada, por la comisión de la respectiva infracción de tránsito mediante la Resolución No. 150695 de 05/26/2015.

Finalmente, no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Vanessa Ramírez - Contralista SSM-SC

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11545

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-98418/ MARIA YOLANDA MANRIQUE PARRA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-106918 d el 27 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-98418.

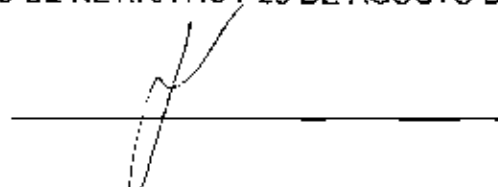
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)